



Gobierno del
Estado de Sonora

Manual de Organización

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT)

Unidos logramos más

mayo de 2018

Manual de Organización

Consejo Estatal de Ciencia y
Tecnología (COECYT)

Elaboró

MBA. Myrna Lizeth Casarez Zazueta /
Directora de Planeación Estratégica y
Administrativa

Presentó

Ing. Francisco Antonio Rodríguez Valdez
/ Director General del Consejo Estatal de
Ciencia y Tecnología.

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
DS-0671-2018 de fecha 22/05/2018".

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organigramas

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción

El Manual de Organización es un documento que contiene en forma ordenada y sistemática la información y/o instrucciones sobre el marco jurídico-administrativo, atribuciones, antecedentes históricos, estructura orgánica y organigrama, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones jerárquicas que se dan entre los elementos de la estructura organizacional; delimitando el marco de actuación y precisando las funciones de cada una de las áreas administrativas.

El objetivo del presente Manual de Organización es servir como un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica y funcional, así como los tramos de control y los canales de comunicación que permitan una funcionalidad administrativa en el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

En cuanto a su alcance, éste instrumento se considera como un Manual General de Organización dado que muestra la organización formal de la Entidad, definiendo el objetivo y funciones de las unidades administrativas que la integran. Cuyo propósito fundamental integrar en forma ordenada las normas y las actividades que se deban de realizarse para que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sonora (COECyT) opere de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente alineado a los ejes estratégicos y transversales; III. Economía con Futuro y, IX. Todos los sonorenses, todas las oportunidades. De la misma forma impactar en las metas y ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo (PED) 2013-2018; México con Educación de Calidad y México Próspero.

A través de éste Manual de Organización las y los servidores públicos tendrán una guía de compromisos para trabajar todos los días en beneficio de la sociedad; las y los ciudadanos, por su parte, tendrán elementos para evaluar el desempeño del Consejo. Además de proporcionar elementos de apoyo en la toma de decisiones y servir como guía de inducción de nuevos colaboradores. Incluye las intenciones o acciones generales del COECyT.

El presente manual alineado y vinculado con el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, será la base para la elaboración de las metas a corto y/o mediano plazo incluidas en el Plan Operativo de cada año, precisando expresiones generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada una de las unidades administrativas.

Su importancia radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal, declarando procedimientos que proporcionen soluciones rápidas a los malos entendidos, y a mostrar la parte que le toca a cada colaborador para contribuir en logro de los objetivos del organismo evitando la duplicidad de información o instrucciones.

Para la comprensión efectiva de éste documento es necesario conocer ciertos conceptos. Vemos que Organización se define como “asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de fines determinados” según la real academia española, y Estructura como grupo de elementos unidos que tienen la capacidad de soportar grandes cargas sin romperse ni deformarse. En éste contexto podemos decir que, la estructura organizacional es la división de todas las actividades de una entidad que se agrupan para formar áreas o departamentos, estableciendo autoridades, que a través de la organización y coordinación buscan alcanzar objetivos.

Las principales ventajas de la utilización del Manual de Organización son las siguientes:

- Presenta una visión en conjunto de los órganos de apoyo y las unidades administrativas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Precisa el objetivo y las funciones encomendadas a las Unidades Administrativas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.
- Colabora en la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y proporciona uniformidad en su desarrollo.
- Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
- Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.
- Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.
- Es instrumento útil de orientación e información sobre el quehacer de los órganos responsables.

Antecedentes

El 07 de Junio del 2007, mediante la expedición de la Ley No. 78 de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, se publica en el Boletín Oficial (No. 46 Secc. I) la creación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECyT), iniciando sus labores formales con una Sesión de Instalación de la Junta Directiva del Consejo el día 06 de Septiembre del mismo año en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, proponiéndose un cambio en el modelo de desarrollo, que fuere sustentable, equilibrado, diverso y sostenido, con ventajas competitivas derivadas fundamentalmente de la incorporación del conocimiento y la tecnología a los procesos de producción, así como de la vinculación de la investigación científica y tecnológica con la educación para promover la formación de una cultura por el desarrollo de la investigación y la innovación tecnológica, principalmente a través de la instauración de centros de investigación foráneos denominados Consejos Regionales (Noreste, Norte, Centro, Sur y Sierra), un Comité Técnico que fungiría como órgano de apoyo a la Dirección General y la Junta Directiva, que de acuerdo con la propia Ley, sería la máxima autoridad del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

En el mes de agosto del 2008 en la primera sesión de la junta directiva se aprueban por unanimidad de votos el primer Programa Operativo Anual y Presupuesto con el que contó el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología para el Ejercicio Fiscal de ese mismo año. Así mismo, a la Junta Directiva en ese momento le correspondió consolidar la inclusión de Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento que le darían formalidad a 3 unidades administrativas del Consejo: la Dirección de Planeación Estratégica y Administrativa, la Dirección de Articulación Productiva para el Desarrollo e Innovación Tecnológica y la Dirección de Investigación y Desarrollo Humano. Durante ésta gestión se pusieron las bases para un desarrollo sustentado en el trabajo científico de calidad. En esos años, en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, dentro del Eje Rector 2 relativo a “Empleo y Crecimiento Económico Sustentable”, contemplaba entre otros objetivos la “inversión en el capital humano para competir y progresar”, así como contar con “empresas de calidad mundial e innovación tecnológica para generar empleos calificados y mejor remunerados”, asimismo, como estrategias para arribar a lo anterior se estableció vincular al sistema educativo a los requerimientos de las actividades productivas y a las oportunidades que ofrecía la nueva economía, basada en el conocimiento, así como estimular la innovación tecnológica para elevar la competitividad de las empresas y aumentar los ingresos de los trabajadores.

Congruente con ello, se expide el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (B.O. NO. 45, SECC. IV, Jueves 4 de junio de 2009) donde se ratifica al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sonora como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual, desde esa fecha, tiene por objeto la promoción y apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la innovación en el Estado, se asienta de nuevo el organigrama estructural; se definen las funciones de los órganos de apoyo y las atribuciones genéricas y específicas de las unidades administrativas.

En el año 2013, la Estructura Orgánica se modifica, mediante el ACUERDO SO/14/2013 tomado en la Primer Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de ese año, a la par se llevó a cabo actualización del Manual de Organización del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología aprobado a través del Oficio No. S-1526-2013.

Es hasta el año 2016 que, en atención a las acciones de vinculación y articulación del área de Apropriación Social a la Ciencia, Tecnología e Innovación del COECyT, se llevan a cabo las primeras sesiones de instalación de los Órganos de Apoyo. Es decir, se instalan 5 Consejos Regionales y 1 Comité Técnico.

Desde su creación, en cumplimiento a las normas, decretos y acuerdos en materias de austeridad y eficiencia estipuladas por el ejecutivo estatal, se había operado con solamente 7 de las 14 plazas propuestas desde un inicio para el correcto funcionamiento del COECyT. Es hasta este año 2017, que mediante arduas gestiones ante las instancias competentes se activa una plaza más; la Subdirección Técnica de Evaluación y Seguimiento a Proyectos. Al margen de lo anterior, el COECYT se ha esmerado porque la totalidad de las metas plasmadas en los Planes Operativos y Proyectos Estatales, así como de las actividades planeadas en cada ejercicio fiscal se cumplan acordes a los objetivos estratégicos del Consejo.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (Edición Oficial del Estado de Sonora, 15 de Septiembre de 1917 y sus reformas).
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (LEY 38. B. O. No. 53, Sección Tercera, de fecha 31 de diciembre de 1962).
- Ley de Hacienda del Estado (LEY 9. B. O. No. 53, de fecha 31 de diciembre de 1976).
- Ley del Servicio Civil (LEY No. 40. B.O. Alc. al No. 17 de fecha 27 de agosto de 1977.)
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (LEY 40. B.O. No. 10, Sección I, de fecha 2 de febrero de 1984).
- Ley de Tránsito del Estado de Sonora (LEY 47; B. O. No. 17 SECCIÓN II de fecha 27 de febrero de 1984.)
- Ley Estatal de Responsabilidades (LEY 191; B. O. No. 5 SECCIÓN III; de fecha 18 de julio de 2017.)
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (LEY 26. B.O. No. 53, Sección XVII, de 30 de diciembre de 1985.)
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (LEY 113. B.O. No. 41, Sección I, de 19 de noviembre de 1987.)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (LEY 6. B.O. No. 46, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1988.)
- Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora (LEY 167; B. O. EDICION ESPECIAL No. 1 de fecha 25 de abril de 1996.)
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora (Ley No. 161, B. O. No. 27, Sección II, de fecha 3 de octubre de 2005.)
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (LEY 246; B. O. No. 43 sección I, de fecha 29 de mayo de 2006.)
- Ley De Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora (Ley No. 76, B. O. No. 18, sección I, de fecha 1 de marzo de 2007.)
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora (LEY 162; B. O. No. 6 Edición Especial, de fecha 1 de julio de 2011.)
- Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora (Ley 99; B. O. 52, sección III, de fecha 26 de diciembre de 2013.)
- Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Sonora (LEY 185.-B. O. No. 45, Sección IV, de fecha 04 de diciembre de 2014.)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (LEY No. 90; B.O. No. 34, SECCIÓN II, de fecha 28 de abril de 2016.)
- Ley de Educación para el Estado de Sonora (Ley 97; B. O. No. 4 sección III, de fecha 14 de julio de 2016.)
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora (LEY No. 192.- B. O. No.10, Sección I, de fecha 3 de agosto de 2017.)
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (Ley 168; B. O. No. 4 SECCION II, de fecha 14 de julio de 2008.)
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora (LEY 185; B. O. No. 38, Sección II; de fecha 11 de mayo de 2017.)

- DECRETO DE CREACIÓN - Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora (Ley 78; B. O. 46, Sección I, de fecha 7 de Junio de 2007).
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora (LEY 137; B. O. 14 SECCIÓN II, de fecha 17 de agosto de 1949).
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora (LEY No. 138; B. O No. 16 Sección III, de fecha 24 agosto de 1949).
- Código Penal del Estado de Sonora (LEY 131; B. O. No. 10 SECCIÓN II, de fecha 3 de agosto de 1949).
- Código Fiscal del Estado de Sonora (LEY No 267; B.O. No. 47 SECCIÓN II, de fecha 12 de junio de 2000).
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (B.O. NO. 45, SECC. IV, jueves 4 de junio de 2009.)
- Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (B.O. 16, Secc. I, de fecha de 28 de agosto de 1989.)
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y sus reformas. (Publicación Oficial 8 Secc. I, de fecha 26 de enero de 1989)
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010)
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora (B.O. 8 Sección I, de fecha 28 de Enero de 2008.)
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal (B.O. 16 Secc. IV, de fecha 23 de agosto de 2007.)
- Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado (B.O. Número 48 Sección II de fecha Lunes 16 de junio del 2014.)
- Acuerdo Estatal para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (B.O. 24 Secc. I, de fecha lunes 24 de marzo de 2003.)
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y Conducta, y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal (B.O. Tomo CXCIX. Hermosillo, Sonora. Numero 44 Secc. I, de fecha Jueves 1 de Junio de 2017.)
- Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos (B.O. Tomo CXCIX, Hermosillo, Sonora, Número 1 Secc. I de fecha Lunes 2 de Enero de 2017)
- Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Austeridad y Cumplimiento de los fines para el gasto público (B.O. 45, SECCIÓN I, de fecha 03 de diciembre de 2015.)
- Acuerdo por el que se da a conocer los nuevos formatos de Declaración sobre posible conflicto de interés que deberán utilizar en la Declaración de Situación Patrimonial los Servidores Públicos del Estado de Sonora (B.O. 44 Secc. I, de fecha lunes 01 de junio de 2015.)
- Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los Servidores Públicos del Estado sujetos a presentar declaración anual de Situación Patrimonial el Sistema Electrónico de declaraciones patrimoniales (DeclaraNET Sonora) (B.O. 38 Secc. II, de fecha lunes 12 de mayo de 2003).
- Lineamientos Generales Para Administración Documental en el Estado De Sonora (B.O. 13, SECCIÓN IV, de fecha 13 de febrero de 2014)
- Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Publica en el Estado de Sonora (B.O 36 Secc. IV. jueves 4 de mayo de 2017)
- Lineamientos para la Evaluación y Certificación de las Unidades de Transparencia y sus Integrantes (B.O 36 Secc. III. jueves 4 de mayo de 2017)
- Lineamientos Generales para el Procedimiento del recurso de Inconformidad, Denuncia, Medios de Apremio y Sanciones (B.O 36 Secc. III. jueves 4 de mayo de 2017)
- Lineamientos Generales para la Custodia y Manejo de la Información Restringida y la Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora (B.O 36 Secc. III. jueves 4 de mayo de 2017).

Atribuciones

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CAPÍTULO III DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 23.- El Director General, además de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir el funcionamiento del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva;
- II. Acordar con los titulares de las unidades administrativas y con los demás servidores públicos el despacho de los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere necesario;
- III. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes a corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la Junta Directiva informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- IV. Proponer al Comisario Público Oficial o Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- V. Presentar a la Junta Directiva el informe del desempeño de las actividades del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VI. Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- VII. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad en la materia;
- VIII. Someter a la consideración de la Junta Directiva, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, así como del programa anual de actividades,
- IX. Fungir como Secretario Técnico participando únicamente con voz en las sesiones de la Junta Directiva; y
- X. Las demás que se le asignen en otras disposiciones legales aplicables o las que expresamente le encomiende la Junta Directiva.

Estructura Orgánica

93.01 - Dirección General

93.02 - Dirección de Investigación y Desarrollo Humano

93.02.02 - Departamento de Investigación

93.03 - Dirección de Articulación Productiva para el Desarrollo e Innovación Tecnológica

93.03.01 - Subdirección Técnica de Evaluación y Seguimiento a Proyectos

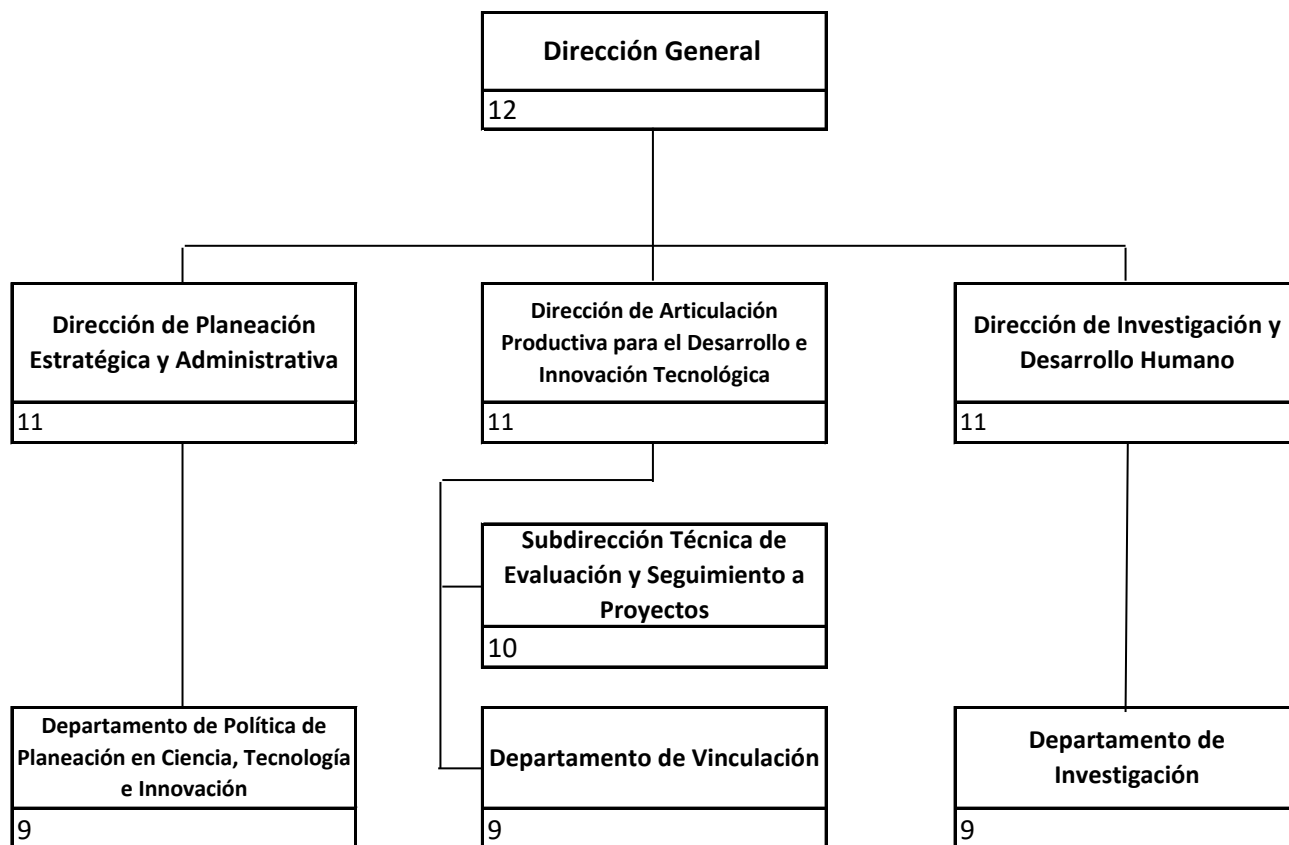
93.03.02 - Departamento de Vinculación

93.04 - Dirección de Planeación Estratégica y Administrativa

93.04.02 - Departamento de Política de Planeación en Ciencia, Tecnología e
Innovación

Organigrama

CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Objetivos y Funciones

93.01 Dirección General

Objetivo:

Diseñar, promover, instrumentar e implementar planes y proyectos en materia de innovación, ciencia y tecnología, contribuyendo al desarrollo sustentable a través de acciones en materia de investigación científica y tecnológica, de innovación tecnológica y social, transferencia tecnológica, promoción de la cultura científica y apropiación del conocimiento, para impulsar el bienestar social y la equidad en el estado de Sonora.

Funciones:

- Dirigir de acuerdo a los lineamientos establecidos, los asuntos atribuidos al Consejo; su correcta aplicación y conclusión.
- Coordinar y supervisar la actualización de documentos legales y administrativos internos.
- Organizar el seguimiento de la ejecución de actos, convenios, acuerdos y gestiones, así como constatar que los compromisos que se realicen sean para beneficio del Estado y sus sectores público, social y privado.
- Evaluar la elaboración y ejecución del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado.
- Asesorar la pertinencia científica y tecnológica de las propuestas de inversión en innovación para la administración del gobierno del Estado.
- Representar, cuando se instruya formalmente, a los titulares del Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Economía en actos relacionados al objeto del Consejo.
- Operar el funcionamiento de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva vigilando el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- Comunicar efectivamente de las acciones realizadas que promuevan el desarrollo científico, tecnológico, la transferencia de tecnología e innovación en el Estado a la Junta Directiva e informes sobre cumplimiento de asuntos aprobados, estados financieros, avance presupuestal, avance en el programa operativo anual y avance del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Presentar y solicitar aprobación a la Junta Directiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Operativo de manera anual, así como las actualizaciones del Reglamento Interno y demás instrumentos de apoyo administrativo cuando se considere necesario.
- Controlar y vigilar la adecuada aplicación del Presupuesto asignado y el correcto uso de los bienes del Consejo.

- Velar por que las actividades que realice el Consejo atiendan las funciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a su competencia.

- Impulsar la creación de centros de investigación científica, tecnológica y de innovación en áreas estratégicas para el desarrollo sustentable, acordes al Plan Estatal de Desarrollo.

- Difundir y divulgar el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad en general con un enfoque humanístico, en el que se destaque la preocupación ética, buscando la apropiación del conocimiento, en coordinación con las unidades que correspondan.

- Someter a análisis y autorización de la Junta Directiva los movimientos de alta, baja, rotación, permutas, etc. de personal a su cargo.

- Autorizar de acuerdo al cuadro de facultades, contrato de obras, consultoría y asistencia, servicios y suministros, y documentos oficiales que emita el Consejo.

- Supervisar y evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

93.02 Dirección de Investigación y Desarrollo Humano

Objetivo:

Identificar, fomentar, orientar y promover programas de Investigación y Formación de Capital Humano que mediante el otorgamiento de apoyos, ya sea en numerario o en especie, coadyuven al desarrollo de competencias profesionales del Estado, necesarias en un entorno globalizado y de grandes cambios tecnológicos.

Funciones:

- Fomentar y promover estudios de investigación, nacionales e internacionales, orientados a la formación de capital humano.

- Apoyar a carreras de investigación, con proyección nacional e internacional.

- Identificar necesidades de formación de capital humano, en las empresas, centros de investigación e instituciones de educación superior en el estado.

- Consolidar los mecanismos necesarios para la interrelación del Consejo con universidades o Instituciones nacionales e internacionales, para la formación de Capital Humano.

- Coordinar la participación en la planeación y realización de foros, congresos, seminarios, simposios y talleres con la participación de investigadores líderes a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas, que promuevan el conocimiento y el interés de la sociedad por la ciencia y la tecnología.

- Promover apoyos destinados a instituciones públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación científica en las diferentes áreas del conocimiento orientados a las prioridades de la entidad.

- Llevar a cabo eventos en los que se muestre la vocación científica de los jóvenes Sonorenses, así como actividades que fomenten el gusto por la investigación.

- Coordinar y planificar las acciones y rutas de operación de los instrumentos itinerantes de divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Coadyuvar al fortalecimiento de la infraestructura científica, a través de la concertación de proyectos interinstitucionales en áreas de interés para el desarrollo de la entidad.

- Apoyar la participación de alumnos, docentes e investigadores en coloquios científicos, congresos de investigación y publicaciones de libros y artículos.

- Coordinar las acciones de actualización del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

- Atender las funciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a su competencia.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

93.02.02 Departamento de Investigación

Objetivo:

Organizar la implementación de diversos programas de apoyo orientados a promover y fortalecer el desarrollo de la investigación científica con el objeto de aumentar la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y el desarrollo social del estado.

Funciones:

- Asegurar la participación de investigadores en la planeación y realización de foros, congresos y talleres que promuevan el conocimiento de la Ciencia y Tecnología en la sociedad.
- Realizar estudios y acciones requeridos para identificar capacidades, necesidades y prioridades que impulsen el desarrollo de la investigación científica.
- Operar los programas de apoyo y fomento para la investigación científica.
- Administrar apoyos destinados a instituciones públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación científica en sus diferentes ámbitos.
- Proponer y recomendar sobre la creación de centros de investigación científica, previo estudios de factibilidad.
- Concertar proyectos interinstitucionales en áreas de interés para el desarrollo de la entidad cuyo fin sea consolidar la infraestructura científica en el estado.
- Coordinar el Sistema Estatal de Investigadores.
- Mantener relaciones con fuentes cooperantes externas para el financiamiento de actividades de investigación, monitoreo y desarrollo científico.
- Promover la realización de conferencias y ponencias, presentaciones culturales e informes de investigación.
- Representar al Director de Área y/o Director General en eventos de su competencia.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

93.03 Dirección de Articulación Productiva para el Desarrollo e Innovación Tecnológica

Objetivo:

Contribuir a la vinculación y la coordinación con empresa, academia y gobierno en proyectos científicos y tecnológicos, vigilando que los esfuerzos de esta triple hélice deriven en iniciativas viables que potencien el desarrollo tecnológico del Estado.

Funciones:

- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica de las empresas que se integran en los sectores económicos del Estado. Facilitar su vinculación con el sector académico y de investigación y entre sí mismos, a través de los programas, apoyos y proyectos, nacionales e internacionales que resulten aplicables.

- Promover la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales líderes en los diferentes campos de la ciencia y la tecnología.

- Coordinar la evaluación del impacto de los proyectos celebrados en conjunto con Universidades, Instituciones Privadas u Organismos Gubernamentales.

- Dar seguimiento a la ejecución de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico presentados por los Consejos Regionales.

- Verificar el cumplimiento a las condiciones establecidas en las convocatorias, convenios y programas que apoyen proyectos de ciencia y tecnología.

- Celebrar capacitaciones, pláticas y talleres que soliciten empresas al Consejo.

- Asesorar a las personas físicas y empresas, que pretendan presentar su solicitud para formar parte del RENIECYT.

- Atender las funciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a su competencia.

- Diseñar y operar programas y apoyos que propicien la articulación entre la industria, los centros de investigación y las Instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, incluyendo lo relativo a unidades de vinculación y demás instrumentos de apoyo a la innovación.

- Establecer los vínculos entre el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología con Universidades, instituciones privadas, ayuntamientos y Organismos gubernamentales, para la difusión, promoción, fomento y desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas.

- Convocar a la comunidad científica y tecnológica del Estado de Sonora para la elaboración de propuestas científicas con proyección nacional e internacional, en coordinación con la Jefatura de planeación en Ciencia y Tecnología e Innovación.

- Generar y operar el Sistema Estatal de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Transferencia de Tecnología e Innovación en el Estado.

- Establecer mecanismos de vinculación entre oferta y demanda de los Consejos Regionales en materia de Ciencia y Tecnología.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

93.03.01 Subdirección Técnica de Evaluación y Seguimiento a Proyectos

Objetivo:

Desarrollar los mecanismos de análisis, seguimiento y evaluación de los programas del Consejo, que permitan la identificación de obstáculos y la determinación de medidas de solución, coadyuvando al cumplimiento de metas, objetivos y programas institucionales.

Funciones:

- Evaluar, dar seguimiento y atención a los proyectos apoyados por la Dirección de Articulación Productiva y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

- Apoyar en la elaboración de proyectos y programas que fomenten la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

- Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que soliciten sus superiores jerárquicos.

- Colaborar en la ejecución de actividades del Consejo, apoyar en la celebración de convenios de colaboración y estudios relacionados con la ciencia y tecnología, así como en mesas de trabajo donde se requiera aportar elementos estratégicos relacionados con el quehacer del Consejo, contribuyendo en el diseño de propuestas y análisis de información.

- Elaborar análisis de resultados de la aplicación de los mecanismos e instrumentos relacionados con el seguimiento, avance y evaluación de las actividades propias del Consejo, así como de las políticas y programas de articulación productiva e innovación tecnológica, ejercicio de los recursos, y cumplimiento de acciones y metas.

- Presentar los resultados de evaluaciones a su superior jerárquico, a fin de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones.

- Supervisar la elaboración de los reportes analíticos con relación a la operación del Consejo y el cumplimiento de sus programas, a efecto de orientar la adecuada toma de decisiones y proponer medidas preventivas y/o correctivas.

- Establecer y mantener la coordinación con las diferentes unidades administrativas del Consejo, con el fin de consolidar la información que reporte el seguimiento y cumplimiento de los diferentes programas que operen.

- Integrar y coordinar la consolidación, diseño y edición de información que se publica en la página web del Consejo, en coordinación con el Departamento de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Revisar, homologar, proponer, elaborar, y actualizar los medios informativos del Consejo, tales como, carteles, trípticos, folletos, videocintas, entre otros, con base en la normatividad vigente emitida para tal efecto, en coordinación con el Departamento de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

93.03.02 Departamento de Vinculación

Objetivo:

Propiciar la vinculación de las autoridades y del sector productivo, en fomentar la actualización efectiva de métodos, planes y programas para dar respuesta a la demanda de recursos humanos calificados de nuestro Estado, principalmente, a través del otorgamiento de becas en el extranjero, con la finalidad de lograr un equilibrio cuantitativo y cualitativo en la formación de dichos recursos.

Funciones:

- Realizar acciones y/o actividades que coadyuven a estrechar los nexos entre la comunidad estudiantil, científica y tecnológica, y los diferentes niveles de gobierno –federal, estatal y municipal–, el sector productivo y la sociedad en general.

- Generar espacios con el sector productivo para que los estudiantes realicen sus prácticas profesionales, servicio social, donaciones, transferencias de tecnologías, bolsa de trabajo y colocación de egresados, prestación de servicios de capacitación, investigación tecnológica y asesoría técnica especializada.

- Fomentar las iniciativas de vinculación dirigidas a la formación integral de los estudiantes, en las que la participación y ejercicio de la ciudadanía, la atención a grupos vulnerables, y el patrimonio cultural sea dentro de los planteles y en su entorno.

- Gestionar y formalizar Convenios de Colaboración con diversos sectores de Estado, tomando como base las políticas, normas, procedimientos y programas establecidos, así como su seguimiento, ejecución, desarrollo y cumplimiento.

- Participar en el diseño y desarrollo de programas, subprogramas y proyectos específicos, acordes al Plan Operativo Anual del Consejo.

- Trabajar de manera directa con la Secretaría de Educación y Cultura para la elaboración y aplicación de estrategias destinadas al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

- Proponer acciones de promoción y difusión, con los sectores productivo, educativo y gubernamental, de los servicios que el Consejo ofrece, en coordinación con el Departamento de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Colaborar conjuntamente con las Jefaturas Investigación y Desarrollo Humano y Política de Planeación, para operar los distintos programas y proyectos, identificando a estudiantes y profesores interesados en participar.

- Asesorar a quien así lo requiera sobre el registro en el Programa De Becas en el Extranjero del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

- Sistematizar la información sobre convenios, acuerdos y aspectos académicos de las instituciones de educación superior con las que se han establecido relaciones de colaboración.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

93.04 Dirección de Planeación Estratégica y Administrativa

Objetivo:

Garantizar que la operación del ejercicio presupuestal, la información financiera y la rendición de cuentas se realice en forma oportuna y de acuerdo a la Normatividad correspondiente. Así como coordinar las acciones entre las diferentes unidades administrativas del Consejo, en forma tal que contribuyan homogénea e inclusivamente al logro de los objetivos planteados.

Funciones:

- Coadyuvar en la elaboración anual del presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad, conforme a las normas y lineamientos aplicables.
- Solicitar a las demás Unidades Administrativas su programa de inversión y gastos.
- Presentar al Director General el anteproyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos.
- Supervisar la elaboración mensual del reporte de Ingresos y gastos por partidas y subcuentas.
- Consolidar la elaboración de los Informes de avance presupuestal, de evaluación del Programa Operativo Anual y del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia y Titular del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado.
- Integrar y suministrar la información financiera a las instancias internas y externas de supervisión y control que lo requieran, para dar a conocer los resultados del organismo, sus variaciones en relación a lo planeado y otorgar las facilidades necesarias para la realización de auditorías.
- Supervisar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen conforme la normatividad.
- Emitir por escrito las principales políticas contables necesarias para asegurar que las cuentas se operen bajo bases eficientes y consistentes, así como para la clara definición y asignación de responsabilidades de funcionarios y empleados.
- Actualizar y/o modificar manuales de organización y procedimientos cuando de acuerdo indicaciones de la Dirección General así se requieran.
- Expedir reglamentos y lineamientos internos que sistematicen el control interno.
- Vigilar que las unidades administrativas de la entidad, apliquen las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Orientar sobre el manejo de fondos fideicomitidos constituidos al amparo de Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.
- Apoyar a la Dirección General en las labores operativas de la Junta Directiva, coadyuvando en la preparación de los informes de sus sesiones y seguimiento de acuerdos tomados.

- Administrar la elaboración y actualización de los documentos administrativos del organismo.
- Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos en materia del Sistema Integral de Archivos.
- Preparar y entregar a la Secretaría de Hacienda, información relativa al ejercicio presupuestal, a efecto de que éste realice los análisis y evaluaciones respecto al cumplimiento de los programas y metas autorizados.
- Presentar los datos que conformen la Cuenta Pública, el Sistema de Información Gubernamental, Portal de Transparencia, reuniones de la Junta Directiva, el Comité de Control y Auditoría, y demás información complementaria que requieran las autoridades competentes.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

93.04.02 Departamento de Política de Planeación en Ciencia, Tecnología e Innovación

Objetivo:

Formular y proponer las políticas estatales en materia de ciencia y tecnología, a través de la coordinación efectiva con el gobierno estatal, así como del Congreso del Estado, para el establecimiento, operación, integración, desarrollo y evaluación de planes y programas en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Funciones:

- Estudiar y conocer de las disposiciones normativas que en su carácter de organismo descentralizado del Estado y no sectorizado, instrumenten al COECYT con la SH, con el fin de establecer los criterios para su aplicación y ejecución.

- Realizar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda del Estado la revisión y análisis integral de los anteproyectos de programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a fin de asegurar su congruencia global con las políticas, prioridades, lineamientos programáticos y criterios de asignación del gasto definidos, con la participación de dichas dependencias y entidades.

- Velar por articular adecuadamente la política de Estado con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante la aprobación de un presupuesto consolidado en temas de ciencia y tecnología a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

- Difundir e implementar criterios generales, términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científica y tecnológica.

- Asesorar, al titular del Ejecutivo Estatal y a sus dependencias y entidades, cuando así lo requieran, sobre la definición de posiciones relacionadas con la ciencia y la tecnología a ser presentadas por el Gobierno Estatal en los diversos foros y organismos internacionales en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Presentar anualmente el informe que contiene el estado que guarda la ciencia, la tecnología e innovación en el estado.

- Compartir información científica y tecnológica de calidad a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y a los organismos de los sectores público, social y privado, que lo soliciten.

- Procurar la atención de las demandas específicas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a través de los apoyos que otorga el CONACYT y coadyuvar con la comunidad científica en la identificación de las áreas de conocimiento prioritarias.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- DECRETO DE CREACIÓN - Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora (Ley 78; B. O. 46, Sección I, de fecha 7 de Junio de 2007).
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (B.O. NO. 45, SECC. IV, jueves 4 de junio de 2009.)
- Guía para la elaboración de Manuales de Organización emitido por la Secretaría de la Contraloría General, DA-03-V09 (Octubre 2015).
- Manual de Organización del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, junio de 2013 Oficio de Autorización No. S-1526-2013.
- Acta de Instalación de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, Hermosillo, Sonora, a 06 de Septiembre del 2007.
- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, Hermosillo, Sonora, a 06 de Agosto de 2008.
- Manual de Usuario – Modulo Manual de Organización Tipo General emitido por la Secretaría de la Contraloría General (Marzo 2016).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, Gobierno del Estado de Sonora.